

Expediente 1/2022

AP-455-2022
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 22 de noviembre de 2022, se ha servido decretar lo siguiente:

*"Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar de Citrus aurantium con nº de ID 267 situado en la Calle Camilo José Cela (AP-455-2022), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de Citrus aurantium, situado en la calle Camilo José Cela, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento total e irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico de la madera. La muerte del árbol ha sido provocada por los daños graves infringidos a nivel radicular durante la construcción de la residencia universitaria anexa a la posición arbolada, por lo que la empresa responsable asumirá la restitución de este ejemplar, y del resto de apeos realizados en la alineación por esta causa, y las sanciones asociadas al incumplimiento del Protocolo de Protección del Arbolado en Obra vigente. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto muerto, con porte refaldado. **OBSERVACIONES:** Declive fisiológico progresivo hasta la muerte del ejemplar como consecuencia de afecciones aéreas y daños radiculares provocados por la obra para la construcción de la residencia universitaria, anexa a la posición arbolada. Durante la ejecución de esta edificación, y como consecuencia directa de las excavaciones en el acerado para las canalizaciones subterráneas asociadas a los servicios del recinto, se ha producido el vertido y acopio de materiales en alcorque, el corte de raíces leñosas, y reiteradas operaciones con maquinaria pesada en el entorno inmediato del árbol, sin la adecuada aplicación de las directrices de conservación de los ejemplares que se encontraban en el área de influencia de dichas operaciones, a pesar de disponer, la empresa responsable, del Protocolo de Protección del Arbolado vigente en la ciudad, por lo que ha sido sancionada, y deberá asumir los costes de reposición del arbolado, de esta alineación, que se encuentre irreversiblemente perjudicado por sus trabajos".*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	kMQOg/1N2CHoJh2mJa4pRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	22/11/2022 13:18:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kMQOg/1N2CHoJh2mJa4pRQ==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (455/22) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 18/11/22
2. **SITUACIÓN:** Calle Camilo José Cela **DISTRITO:** Nervión
3. **ESPECIE:** *Citrus aurantium* **Nº ID:** 267
4. **P.C. (cm):** 50 **ALTURA (m):** 6 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, residencia de estudiantes y zona de restauración y comercial. Calzada de un carril de circulación por sentido con franja de aparcamiento en batería. Alta densidad de tránsito peatonal en acerado, ocupación permanente de la franja de aparcamiento, y paso frecuente de vehículos.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% ramas secas. Heridas de origen mecánico en el tronco y base de ramas principales, con ramas tronchadas de hasta 5cm de diámetro. Desgarro de raíces leñosas, dentro de la zona crítica de anclaje, a 0,5m de distancia del pie, en el 75% del perímetro del plato radicular, desde N, E y W, de hasta 7cm de diámetro. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto muerto, con porte refaldado.
8. **OBSERVACIONES:** Declive fisiológico progresivo hasta la muerte del ejemplar como consecuencia de afecciones aéreas y daños radiculares provocados por la obra para la construcción de la residencia universitaria, anexa a la posición arbolada. Durante la ejecución de esta edificación, y como consecuencia directa de las excavaciones en el acerado para las canalizaciones subterráneas asociadas a los servicios del recinto, se ha producido el vertido y acopio de materiales en alcorque, el cortes de raíces leñosas, y reiteradas operaciones con maquinaria pesada en el entorno inmediato del árbol, sin la adecuada aplicación de las directrices de conservación de los ejemplares que se encontraban en el área de influencia de dichas operaciones, a pesar de disponer, la empresa responsable, del Protocolo de Protección del Arbolado vigente en la ciudad, por lo que ha sido sancionada, y deberá asumir los costes de reposición del arbolado, de esta alineación, que se encuentre irreversiblemente perjudicado por sus trabajos.

9. FOTOGRAFÍAS:



10. PLANO SITUACIÓN:

